



Resolución Jefatural N° 00018-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 313-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, el Informe N° 134-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, de la Sub Unidad de Obras de Riego Tecnificado, el Informe N° 045-2021-MIDAGRI-PSI-DVDAFIR-UGERT-SUGOR-ACV del Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de riego Tecnificado - SUGOR, y el Informe Legal N° 280-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, como resultado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y el **CONSORCIO FORTALEZA** integrado por las empresas ASOCIADOS DILTA S.A.C – ADILTA S.A.C., GRUPO H.I.C. PERÚ E.I.R.L. y EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RÍOS S.R.L. – ECCORI S.R.L. (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la ejecución de la Obra: “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca”, por el monto de S/ 1`544,249.19 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 19/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 08 de julio de 2020, como resultado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 016-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el **CONSORCIO CATILLUC**, integrado por la empresa MONTE ALTO CONSULTORÍA Y EDIFICACIONES S.R.L. y el señor FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA, en adelante la Supervisión, suscribieron el Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la “Supervisión de la Ejecución de la Obra: Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, distrito de Catilluc - San Miguel Cajamarca”, por el monto de S/ 108,727.50 (Ciento Ocho Mil Setecientos Veintisiete con 50/00 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2021-MINAGRI-PSI-UGERT, de fecha 04 de enero de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado aprobó la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 al Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 198,245.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, con una incidencia respecto al monto del contrato original de 11.67%. Asimismo, autorizó la Reducción de la Prestación N° 01 al Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, cuyo presupuesto deductivo vinculado asciende a la suma de S/ 198,934.08 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 08/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, con una incidencia respecto al monto del contrato original de 11.71%;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con Resolución Jefatural N° 003-2021-MINAGRI-PSI-UGERT, de fecha 25 de enero de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por cinco (05) días calendario al Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, por el periodo comprendido del 01 al 05 de enero de 2021;

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2021-MINAGRI-PSI-UGERT, de fecha 26 de enero de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado declaró procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por veinticinco (25) días calendario al Contrato N° 217-2019-MINAGRI-PSI, por el periodo comprendido del 06 al 30 de enero de 2021;

Que, con Resolución Jefatural N° 014-2021-MIDAGRI-PSI-UGERT, de fecha 26 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado Amplió en treinta (30) días calendario el plazo de ejecución del Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI suscrito con el CONSORCIO CATILLUC, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca. Asimismo, aprobó el Presupuesto Adicional al Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles);

Que mediante Carta N° 0013-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, recibido por el Supervisor con fecha 24 de junio de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en virtud del Informe N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR de la Sub unidad de Obras de Riego Tecnificado y el Informe N° 029-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV elaborado por el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego Tecnificado - SUGOR, otorgó conformidad a la última prestación del servicio, referido al informe Final de Liquidación de Obra del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca". Indicando que de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le solicita presentar la liquidación del contrato de consultoría respectivo, debidamente actualizada y con los sustentos respectivos, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad;

Que, mediante Carta N° 15-2021/CONSORCIO CATILLUC/R.C, recibido por la Entidad con fecha 06 de julio de 2021, el Supervisor presentó el Informe de Liquidación Técnica – Financiera de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca", señalando que existe un saldo a su favor por la suma de S/ 7,975.83 (Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 83/100 Soles), y la suma de S/ 12,972.75 (Doce Mil Novecientos Setenta y Dos con 75/100 Soles) por concepto de retención del 10% de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y por concepto de retención de adicional;

Que, mediante Carta N° 0019-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, recibido por el Supervisor con fecha 22 de julio de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, remitió al Supervisor, el Informe N° 112-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR de la Sub unidad de Obras de Riego Tecnificado y el Informe N° 038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, elaborado por el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego Tecnificado - SUGOR, mediante el cual se sustenta la liquidación al Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI practicado por la Entidad, determinado los siguientes cálculos:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- *El monto Final del contrato de consultoría de obra es de S/ 133,975.83 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 83/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas. Se tiene un monto pagado de S/ 129,727.50 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Veintisiete con 50/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.*

En consecuencia, se tiene un saldo a su favor del contratista a cargo de la supervisión, de S/ 4,248.33 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y ocho con 33/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.

- *Una vez consentida la liquidación del contrato de consultoría de obra y el pago del saldo a favor del Supervisor, corresponderá la devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento por un total de S/ 12,972.76 (Doce Mil Novecientos Setenta y Dos con 76/100 Soles), correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato principal (S/ 10,972.76 Diez Mil Novecientos Setenta y Dos con 76/100 Soles) y al Adicional de Supervisión (S/ 2,100.00 Dos Mil Cien con 00/100 Soles).*
- *Durante la ejecución de la supervisión no se han aplicado penalidades.*
- *El Supervisor ha considerado el cálculo de Intereses legales por demora en pago de tres Valorizaciones en atención al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, correspondiendo al Contratista encargado de la Supervisión un monto de S/ 62.29 (SeSENTA y Dos con 29/100 Soles).*

Que, a través de la Carta N° 16-2021/CONSORCIO CATILLUC/R.C, recibido por la Entidad con fecha 27 de julio de 2021, el Supervisor, otorgó conformidad y consentimiento a los cálculos de la Liquidación del Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI I, practicado por la Entidad, que fuera comunicado mediante Carta N° 0019-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT;

Que, con Memorando N° 1746-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM de fecha 13 de agosto de 2021, la Unidad de Administración en virtud del Informe N° 207-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM/CONT, se dirige a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado a efectos de informa lo siguiente:

- *El monto desembolsado corresponde a S/ 129,727.50 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Veintisiete con 50/100 Soles) conforme a los pagos registrados en el Sistema de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustenta la información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Supervisor CONSORCIO CATILLUC de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca".*

Asimismo, precisó que, durante la Consultoría de Supervisión, se aplicó la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, en la Fase de Devengado, la suma de S/ 12,972.76 (Doce Mil Novecientos Setenta y Dos con 76/100 Soles). Del mismo modo el área encargada de las Contrataciones ha verificado la no aplicación de penalidades, mediante Memorando N° 419-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- *Conforme a lo señalado por el Ingeniero Álvaro Chávez Villacorta, existe un SALDO A FAVOR de la Consultoría de Supervisión CONSORCIO CATILLUC (POR FACTURAR), por la suma de S/ 4,248.33 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas. Una vez consentida la liquidación del contrato de consultoría de obra y el pago del saldo a favor del Supervisor, se procederá a la devolución del Fondo de Garantías de Fiel Cumplimiento retenido por la suma de S/ 12,972.76 (Doce Mil Novecientos Setenta y Dos con 76/100 Soles).*

Que, con Informe N° 134-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, de fecha 18 de agosto de 2021, la Sub Unidad de Obras de Riego Tecnificado, en virtud del Informe N° 045-2021-MIDAGRI-PSI-DVDAFIR-UGERT-SUGOR-ACV elaborado por el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de riego Tecnificado - SUGOR, informó que la liquidación al Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, practicada por la Entidad cuenta con la opinión favorable por parte del Supervisor acogiendo la misma, por lo que, determinó que el monto de inversión total del contrato asciende a S/ 133,975.83 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 83/100 soles) incluido Impuesto General a las Ventas, señalando que existe un Saldo a Favor del Supervisor por la suma de S/ 4,248.33 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles) incluido Impuesto General a las Ventas; y, por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de la suma de S/ 12,972.76 (Doce Mil Novecientos Setenta y Dos con 76/100 Soles), correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato principal (S/ 10,972.76 Diez Mil Novecientos Setenta y Dos con 76/100 Soles) y al Adicional de Supervisión (S/ 2,100.00 Dos Mil Cien con 00/100 Soles), y por concepto de cálculo de Intereses Legales por demora en pago de tres Valorizaciones en atención al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, correspondiendo al Contratista encargado de la Supervisión un monto de S/ 62.29 (Sesenta y Dos con 29/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



4.10 Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

La Liquidación del Contrato de Obra se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			
Obra	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL ANEXO DE RUIZ SEÑOR, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL-CAJAMARCA"		
Proceso	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2019-MINAGRI-PSI-3		
Contrato	: 1030-2020-MINAGRI-PSI		
Entidad	: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI		
Supervisor	: CONSORCIO CATILLUC		
Monto contractual	S/ 108,727.50		
Monto adicional	S/ 21,000.00		
Plazo contractual	:180 d.c. (incluye 30 d.c. de ampliación de plazo)		
A.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)			
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.1	AUTORIZADO	SIN IGV	
	Contrato Principal	92,141.95	
	Reintegros del Contrato Principal	2,838.86	
	Adicional de Supervisión N°01	17,796.61	
	Reintegros de Adicional de Supervisión N°01	708.63	
	Intereses por demora en el pago de valorizaciones	52.79	
	MONTO PARCIAL		113,538.84
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	16,585.55	
	Reintegros del Contrato Principal	510.99	
	Adicional de Supervisión N°01	3,203.39	
	Reintegros de Adicional de Supervisión N°01	127.55	
	Intereses por demora en el pago de valorizaciones	9.50	
	MONTO PARCIAL		20,436.99
	TOTAL AUTORIZADO		133,975.83
1.2.1	PAGADO	SIN IGV	
	Contrato Principal	88,983.05	
	Adicional de Supervisión N°01	17,796.61	
	Informe final	3,158.90	
	MONTO PARCIAL		109,938.56
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	16,016.95	
	Adicional de Supervisión N°01	3,203.39	
	Informe final	568.60	
	MONTO PARCIAL		19,788.94
	TOTAL PAGADO		129,727.50
	SALDO		
	En Efectivo	3,600.28	
	En IGV	648.05	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		4,248.33
II.- ADELANTO EFECTIVO Y AMORTIZADO			
2.1.1	OTORGADO	0.00	
	Neto Otorgado (Sin IGV)	0.00	
	IGV	0.00	
2.1.2	AMORTIZADO	0.00	
	Neto Amortizado (Sin IGV)	0.00	
	IGV	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
III.- MULTA POR ATRASO EN SUPERVISION DE OBRA			
3.1.1	AUTORIZADO	0.00	
3.1.2	RETENIDO	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
IV.- OTRAS PENALIDADES			
3.1.1	AUTORIZADO	0.00	
3.1.2	RETENIDO	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)			
		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO (Efectivo, Incluye IGV)	4,248.33	-
II.-	ADELANTO POR DEVOLVER (Incluye IGV)	-	-
III.-	MULTA POR ATRASO EN SUPERVISION	-	-
IV.-	OTRAS PENALIDADES	-	-
V.-	ELABORACION DE LIQUIDACION	-	-
	TOTALES	4,248.33	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		4,248.33
C.- COSTO FINAL DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles)			
D.-	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDA	S/.	133,975.83
	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO PRINCIPAL	S/.	12,972.78
	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO COVID ADICIONAL DE SUPERVISION	S/.	2,100.00

Que, mediante Memorando N° 313-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado en virtud del Informe N° 134-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, elaborado por la Sub Unidad de Obras de Riego Tecnificado, solicita se elabore el proyecto de Resolución Jefatural para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, mediante acto resolutorio.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece que:

- 170.1. *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*
- 170.2. *Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*
- 170.3. *Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*
- 170.4. *Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*
- 170.5. *En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.*
- 170.6. *Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
- 170.7. *Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, estando a la normativa precedentemente acotada, y conforme las conclusiones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 016-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la “Supervisión de la Ejecución de la Obra: Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, distrito de Catilluc-San Miguel- Cajamarca”, observada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de riego Tecnificado - SUGOR, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, debido a que la Liquidación Final del referido contrato cuenta

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



con el consentimiento del Supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a lo indicado en el Memorando N° 313-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT;

Que, conforme lo expuesto, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato de servicio de Supervisión es un proceso de cálculo técnico que tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, suscrito con el **CONSORCIO CATILLUC**, integrado por la empresa MONTE ALTO CONSULTORÍA Y EDIFICACIONES S.R.L. y el señor FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA, el mismo que cuenta con la conformidad del Supervisor, y la conformidad financiera por parte de la Unidad de Administración, a efectos de cerrar el expediente de contratación;

Con las visación de la Sub Unidad de Obras de Riego Tecnificado, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 030-2020-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 016-2019-MINAGRI-PSI suscrito con el **CONSORCIO CATILLUC**, integrado por la empresa MONTE ALTO CONSULTORÍA Y EDIFICACIONES S.R.L. y el señor FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la “Supervisión de la Ejecución de la Obra: Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, distrito de Catilluc-San Miguel-Cajamarca”, determinándose un costo total de inversión ascendente a la suma de S/ 133,975.83 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 83/100 soles) incluido Impuesto General a las Ventas, determinándose que existe un Saldo a Favor del Supervisor por la suma de e S/ 4,248.33 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles) incluido Impuesto General a las Ventas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor del **CONSORCIO CATILLUC** que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR a la Unidad de Administración que gestione la devolución del Fondo de Garantía retenido, a favor del **CONSORCIO CATILLUC**, una vez consentida la presente liquidación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la presente Resolución y los Informes de sustento se notifique al **CONSORCIO CATILLUC**.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«RCHAVEZ»

**RONALD SANTIAGO CHAVEZ SILVA
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**